



31 de agosto de 2021

## LA EDUCACIÓN COMO ACTIVIDAD “ESENCIAL” EN MÉXICO

A todos los Colegios Particulares,

Como muchos de ustedes saben, desde el inicio de la pandemia actual, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Salud, mediante diversos decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación, ha ido catalogando como “**esenciales**” diversas actividades y sectores comerciales o de servicios, como atención médica, farmacias, supermercados, gasolineras, ferreterías, etcétera. Dicha clasificación implica, en resumen, una consideración de actividad “*indispensable*” para el desarrollo y subsistencia de la sociedad, con la facultad, por ende, de permanecer abiertas aún en los momentos más graves de la pandemia e independientemente del semáforo existente.

En este sentido, hablando de la actividad educativa en general, el Consejo Nacional de Autoridades Educativas, en su LIII Reunión Nacional Plenaria Ordinaria celebrada los días 12 y 13 de agosto de 2021, acordaron diversas acciones y estrategias para un regreso a clases presencial de forma responsable y ordenada en los tres tipos educativos, con base en la información presentada por el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, respecto a la situación y perspectiva de la contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV2. En dicha sesión, la Secretaría de Salud manifestó públicamente que la educación es una actividad prioritaria y esencial, lo que permite que hoy en día se pueda regresar a las aulas aún en semáforo rojo.

No obstante lo anterior, es muy importante aclarar que esta clasificación fue únicamente una manifestación verbal por parte dicha Secretaría, sin que a la fecha exista alguna publicación en el Diario Oficial de la Federación que la respalde o la vuelva oficial. Por tanto, desde un punto de vista estrictamente legal, no es válido asegurar que la educación hoy en día es una actividad clasificada como prioritaria o esencial.

Lo anterior, en resumen, implica que la actividad educativa presencial de las escuelas se encuentra limitada actualmente por el semáforo y las disposiciones oficiales de cada Entidad Federativa. De esta forma, solamente aquellos Estados en donde las clases presenciales NO estén prohibidas expresamente y de forma oficial, pueden abrir sus instalaciones con las restricciones que, en su caso, resulten aplicables.

---

Federación para la Defensa de Escuelas Particulares

www.fedep.org  
@fedep\_mexico

### CIUDAD DE MÉXICO

Tejocotes No. 10, Piso 2,  
Tlacoquemécatl, Benito  
Juárez, C.P. 03200  
Tel. (55) 7261 - 2117 / 2136

### MONTERREY

Boulevard Díaz Ordaz No.  
140, Piso 20, Col. Santa  
María, N. L., C.P. 64650  
Tel. (81) 8864 - 5145

### PUEBLA

Torre Triángulo Las Ánimas,  
Av. 39 Poniente No. 3515, Piso  
5, Las Ánimas, C.P. 72400  
Tel. (222) 1414 - 929

### CANCÚN

Corp. Ibis, Av. Acanceh esq.  
Nichupté, Piso 3, B. Juárez, C.P.  
77500, Quintana Roo  
Tel. (998) 500 - 1854



# FEDEP

Circular 23 / 2021

Para cualquier duda relacionada con el contenido de esta Circular, les pedimos se pongan en comunicación con su correspondiente asesor jurídico de **FEDEP**.

---

**DIRECCIÓN GENERAL**  
**FEDEP**



---

**Federación para la Defensa de Escuelas Particulares**

[www.fedep.org](http://www.fedep.org)  
[@fedep\\_mexico](https://twitter.com/fedep_mexico)

**CIUDAD DE MÉXICO**

Tejocotes No. 10, Piso 2,  
Tlacoquemécatl, Benito  
Juárez, C.P. 03200  
Tel. (55) 7261 - 2117 / 2136

**MONTERREY**

Boulevard Díaz Ordaz No.  
140, Piso 20, Col. Santa  
María, N. L., C.P. 64650  
Tel. (81) 8864 - 5145

**PUEBLA**

Torre Triángulo Las Ánimas,  
Av. 39 Poniente No. 3515, Piso  
5, Las Ánimas, C.P. 72400  
Tel. (222) 1414 - 929

**CANCÚN**

Corp. Ibis, Av. Acanceh esq.  
Nichupté, Piso 3, B. Juárez, C.P.  
77500, Quintana Roo  
Tel. (998) 500 - 1854